



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 181/2018

Ref.: Designación en planta temporaria de  
gabinete

DICTAMEN N° 007

Buenos Aires, 15/01/2019

**POR: DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**POR: SECRETARÍA GENERAL**

**A: DR. EMILIO JESÚS ALONSO**

**S/D:**

Se solicita la opinión de este servicio jurídico en relación a un proyecto de Resolución obrante a fs. 35/37, mediante el cual se propicia designar a Gonzalo Lucas GASCÓN, Agustín OSPITALETCHE y a Leonardo Osmar BONFORTE en la Planta Temporaria de Gabinete de esta Defensoría del Público, con categoría A-1, A-2 y B-3 respectivamente, para cumplir funciones de asesoramiento y asistencia directa a las autoridades superiores, con jornada laboral completa conforme al artículo 68 y siguientes del Estatuto de Personal de este organismo, desde el 1° de enero hasta el 15 de marzo del corriente (ARTÍCULOS 1°, 2° y 3°).

En cuanto al resto del articulado deviene procedente remitirse al texto de la medida en honor a la brevedad.

- I -

#### ANTECEDENTES

Corresponde efectuar en este apartado, una breve reseña de las principales constancias obrantes en autos y que resultan relevantes a los efectos del asesoramiento solicitado.

A fs. 2 obra una nota del Encargado del organismo por el cual instruyó a la Dirección de Administración a efectos de que realizara las tramitaciones pertinentes para proceder a las designaciones de los nombrados desde el 1° de enero del corriente.

Acompañó a dicho requerimiento diversa documentación correspondiente a los postulantes, a saber: curriculums vitae, documentos de identidad, certificados de antecedentes penales,

declaraciones de datos personales, declaraciones juradas de ingreso, declaraciones juradas de incompatibilidades y conflictos de intereses, copia fiel de títulos universitarios y resultados de exámenes preocupacionales (fs. 3/34).

A fs. 38/40 intervino el Departamento de Gestión del Empleo a través de un informe de fecha 9 de enero de 2019 en el cual manifestó, en lo atinente, que: *"...este Departamento considera pertinente definir como fecha de finalización de las presentes designaciones el 15 de marzo de 2019, fecha en que finaliza las designaciones de Autoridades Superiores, en tanto concluye la autorización conferida al Sr. Encargado de la Defensoría Dr. Emilio Alonso (...). Cabe destacar que, las presentes designaciones, no superan el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de cargos de la Planta Permanente de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según lo previsto por Artículo 31 del Estatuto de Personal.*

Asimismo indicó que *"...las personas cumplen con las condiciones para el ingreso según el Artículo 4 del Estatuto de Personal..."*.

A fs. 41 el Departamento de Contaduría de la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera de la Dirección de Administración efectuó el cálculo del gasto que implica las designaciones propuestas.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria para afrontar la designación, la precitada Dirección informó a fs. 42 que *"al elaborar el presupuesto 2019 enviado para su aprobación, hemos previsto tanto los cargos establecidos en la dotación aprobada vigente como la partida presupuestaria respectiva que atienda esta designación, que se da tratamiento en estas actuaciones. A través de la Ley 27.467, promulgado y publicado en el Boletín Oficial el 4/12/2018 se ha aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. Una vez habilitado dicho presupuesto 2019, por parte del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Hacienda, se deberá remitir el presente expediente a los efectos de realizar la afectación presupuestaria correspondiente"*.

Finalmente, a fs. 43/48 se agregan copias simples del Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización junto con su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 y con las Actas N° 26 y 27 de fecha 23 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018 respectivamente. De la lectura de los precitados instrumentos surge que el Dr. Emilio Jesús Alonso, DNI N° 32.478.031, se encuentra autorizado para la realización de "...todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público...".

En este sentido es preciso destacar que las copias acompañadas guardan relación con las publicadas en el sitio web del Senado de la Nación (<http://www.senado.gov.ar/upload/28062.pdf>, <http://www.senado.gov.ar/prensa/17023/noticias>, <http://www.senado.gov.ar/prensa/17070/noticias>).

Efectuada la reseña que antecede, la intervención de éste órgano de asesoramiento corresponde en virtud del Artículo 7 inciso d) del Decreto Ley N° 19.549.

- II -

ANÁLISIS JURÍDICO

1. En primer lugar es dable destacar que artículo 30 del Estatuto de Personal del Organismo dispone que el/la Defensor/a podrá designar personas para cumplir funciones como personal de gabinete de una Autoridad Superior para la realización de tareas de asistencia directa o asesoramiento. Agrega el mencionado artículo que dicho personal ingresará al Organismo como Planta Temporaria de Gabinete mediante resolución suscripta por el/la Defensor/a del Público y cesará en el cargo cuando éste/a lo disponga.

Sentado ello se subraya que el artículo 32 de dicho cuerpo normativo determina que el acto administrativo de designación de personal de gabinete debe contener la categoría escalafonaria a la cual se equipara al/a la agente, la función y la carga horaria.

En este sentido se observa la presencia de dichos requisitos en el proyecto en análisis y por otra parte se destaca que la Resolución N°

134/14, reglamentaria del Estatuto de Personal, establece en el art. 2 de su anexo I que la categoría a la que se equipara al personal de gabinete, de acuerdo al art. 32 inc. a) del Estatuto de Personal, es sólo a los efectos salariales, no aplicándosele al respecto el art. 109 de dicha normativa.

2. Cabe reparar además que el Departamento de Gestión del Empleo informó que la designación no supera el 10% de la cantidad del total de cargos de la planta permanente del Organismo, de conformidad con las previsiones del art. 31 inc. a) del Estatuto de Personal, y que las personas a designar cumplen con las condiciones para el ingreso según el artículo 4 de dicho Estatuto.

3. En otro orden se recuerda que los postulantes, una vez designados, no podrán ser adscriptos ni trasladados ni tampoco cumplir funciones de jefatura o ejecutivas de una unidad orgánica (Conf. artículo 31 incisos c y d del Anexo de la Resolución DSPSCA N° 8/2014).

4. Se recuerda que la designación de personal en planta temporaria de gabinete atañe a cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia de la autoridad llamada a resolver y sobre tal base, resulta procedente tener presente que la función asesora de esta Dirección se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consideración; en consecuencia, no se expide sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales o respecto de cuestiones de naturaleza política o razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dictámenes de esta Dirección N° 2/13, 3/13, entre otros).

Resta agregar que los dictámenes emitidos no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

5. En cuanto al aspecto competencial se destaca que la medida se dicta en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, su rectificatoria de fecha 28



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

de septiembre de 2018 y por las Actas N° 26 y 27 de fecha 23 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente.

6. Por otra parte, atento lo informado por la Dirección de Administración a fs. 42, deberá acreditarse en los actuados la afectación presupuestaria que demanda la designación en ciernes.

7. Finalmente, ésta instancia ha efectuado algunas correcciones formales al texto del proyecto de fs. 35/37, las cuales se encuentran receptadas en el nuevo proyecto acompañado en el presente asesoramiento para su consideración.

- III -

CONCLUSIÓN

Sentado todo lo anterior, y con las manifestaciones vertidas en los acápites del presente asesoramiento, cabe tener por cumplida la intervención solicitada.

LF

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.